



Bogotá D.C., 24 de marzo de 2020

No. 026-20 NVP-FUGA

Señores

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

Dr. CESAR PARRA.

Director Arte y Cultura

Supervisor FUGA

La Ciudad

REF.: Solicitud de suspensión de contratos de obra FUGA 163-2019
e interventoría FUGA 167-2019

Cordial saludo:

Mediante comunicación enviada el día de hoy (24 de marzo de 2020), el contratista OBRACIC SAS, solicitó una suspensión temporal al contrato de obra FUGA 163-2019 a partir de la fecha, Y hasta el 13 de abril de 2020. Esta solicitud se argumenta bajo lo dispuesto en el **decreto 457 de 2020** *donde se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.* Publicado por la presidencia de la república de Colombia

Dicha solicitud fue revisada por esta interventoría y recomienda a la entidad suspender temporalmente el contrato entre las fechas solicitadas. Así mismo, se solicita a la entidad que el contrato de interventoría FUGA 167-2019 sea suspendido en las mismas fechas solicitadas por el contratista.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

NESTOR VARGAS PEDROZA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO NVP



OBRACIC SAS

Fuga-163-014

Marzo 24 de 2.020

**ARQUITECTO
NÉSTOR VARGAS P
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATO 163-2019
CIUDAD**

REFERENCIA: CONTRATO FUGA 163-2019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones Gubernamentales relacionadas con el confinamiento Nacional con el fin de prevenir el contagio ocasionado por el virus COVID19, el cual nos obliga a no continuar con las labores en la ejecución del contrato de la Referencia, atentamente solicitamos que se **SUSPENDA EL CONTRATO**, a partir de la fecha, inicialmente hasta el 13 de abril, pero en caso de ser prolongado el confinamiento, hasta tanto no se normalice la situación.

Atentamente,

ÁLVARO ORLANDO ROJAS MONTENEGRO
REPRESENTANTE LEGAL